

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Iznájar**

Núm. 4.106/2020

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 20-2020, de suplemento de créditos financiado con baja, acordada en sesión plenaria de 12 de noviembre de 2020, el mismo ha quedado elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se insertan las modificaciones aprobadas
Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
------------------------------	-------------	-------

433	48929	AYUDAS REACTIVACIÓN ECONÓMICA TRAS PANDEMIA COVID-19	39.539,58 €
		Total gasto	39.539,58 €

Alta en aplicaciones de gastos

925.623.15	INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES	19.539,58 €
924.22612	COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA Y EMPRESARIAL	20.000,00 €
	TOTAL	39.539,58 €

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el referido expediente de modificación de créditos se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Iznájar, 14 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López.